



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DE  
DESARROLLO URBANO



**LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL  
ESTADO DE SALUD E IDENTIFICACIÓN,  
MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE  
CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS  
DE COVID 19 EN EL IDU**

CA-AC-07 Versión 5

**50**  
años

Instituto de  
Desarrollo  
Urbano

**EL IDU** TU LUGAR SEGURO!



## ASPECTOS GENERALES

Para un regreso gradual y seguro, a continuación, se informan los lineamientos que deberán seguir servidores públicos, contratistas de prestación de servicios para apoyo a la gestión, trabajadores en misión, que desarrollan actividades dentro de las instalaciones del IDU o fuera de ellas, quienes, para efecto del presente documento, serán llamados usuarios internos y como usuarios externos a visitantes, proveedores, personal tercerizado y ciudadanos, a quienes se les hará seguimiento de su estado de salud y determinar el manejo de casos sospechosos y confirmados de COVID-19 en el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, cuando se presenten.

De esta manera se dará cumplimiento a la resolución 777 del 2 de junio del 2021 resolución 666 de 2020 y a las directrices del Gobierno Nacional y Distrital, especialmente a lo establecido en la Circular Externa No. 14 del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital DASCD, referente al Sistema Distrital de Alertas Tempranas por COVID-19.

Este documento se encuentra integrado al protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19 adoptado por el IDU y su anexo técnico.

Los lineamientos aquí dispuestos y los señalados en los demás documentos, circulares, encuestas y formatos, que pueden ser consultados en el link: <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/informacion-de-interes/sigi/seguridad-y-salud-en-el-trabajo>, junto con los avisos, carteleras y otros elementos utilizados para el cumplimiento del protocolo de bioseguridad, son de carácter obligatorio.



# RECOMENDACIONES GENERALES

---

## 1. Señales de alerta

Es señal de alerta para COVID -19, presentar dos o más de los siguientes síntomas: febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38°, respectivamente), tos seca, dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofríos, dolor muscular o articular, dolor torácico, conjuntivitis, pérdida de gusto y olfato.

Caso sospechoso: Se entiende por caso sospechoso, persona que presenta sintomatología asociada como la anteriormente mencionada, o persona que ha tenido un contacto estrecho con una persona diagnosticada con COVID-19.

El contacto estrecho, es aquel que se da entre personas en un espacio de un (1) metro de distancia, en una habitación, o en el área de atención de un caso de COVID -19 confirmado o probable durante un tiempo mayor a quince (15) minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

No se desplace en ninguna circunstancia, si presenta síntomas asociados a covid-19 como: febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38°, respectivamente), tos seca, dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofríos, dolor muscular o articular, dolor torácico, conjuntivitis, pérdida de gusto y olfato, no podrán desplazarse a las instalaciones del IDU o demás actividades que requieren presencialidad.

En dicho caso debe informar a su EPS, al IDU directamente al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 302-2903230, o al Correo electrónico: [seguimientocovid@idu.gov.co](mailto:seguimientocovid@idu.gov.co), sobre la alteración de su estado de salud y al jefe de la dependencia según lo contemplado en la normatividad y documentos institucionales.



# RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

---

No podrán desplazarse a la Entidad o demás actividades que requieran presencialidad las personas que estén al momento en seguimiento a casos sospechosos o confirmados de covid-19 hasta la debida autorización de la persona encargada de dichos casos.

Se seguirán los lineamientos de acuerdo con lo establecido por los entes competentes en lo respectivo a los aislamientos y seguimientos a casos sospechosos y confirmados.

## **3.1 Actividades permanentes por parte de gente IDU.**

Cumplir en todo momento y bajo cualquier método de trabajo con los lineamientos establecidos, circulares, formatos, avisos, carteleras y demás elementos utilizados para mitigar los riesgos de contagio, así como las recomendaciones o directrices que emitan las autoridades competentes.

Adoptar las medidas de autocuidado, para mitigar los riesgos de contagio de la enfermedad respiratoria, originada por COVID-19.

Encuesta Condiciones de Salud. Diligencie, por una sola vez la encuesta o actualícela, si así lo requiere, en el apartado "Consultar condiciones de salud", en los períodos que el IDU establezca para este fin.

Actualice según lo anterior la información referente a vacunación de covid-19 a fin de dar cumplimiento con la normatividad vigente.

Diligenciar ¿Cómo te sientes hoy? todos los días, al iniciar la jornada laboral (de lunes a viernes obligatorio. Sábado si está definido como jornada laboral sino optativo. Domingos y festivos optativo), a fin de realizar el seguimiento de su estado de salud en referencia a la sintomatología asociada a COVID-19, y el manejo de posibles casos sospechosos

La información aquí suministrada, determinará las medidas necesarias, el seguimiento pertinente y el correspondiente reporte a la ARL, EPS y Secretaría de Salud, en caso de ser necesario.

Las enfermeras de la entidad usarán según necesidad del caso los elementos de bioseguridad correspondientes los cuales son (monogafas, visor o careta, mascarilla quirúrgica respiratoria, guantes no estériles y traje anti fluido el cual cubrirá todo el cuerpo).

# IV.

## MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS

### 4.1 En punto de control de la entidad.

Si al momento de la toma de temperatura y registro de síntomas realizado en el punto de control, se evidencia que el usuario interno o externo presenta síntomas asociados a COVID-19, se emprenderán las siguientes acciones:

No se permitirá el ingreso a las instalaciones del IDU, si se presentan síntomas asociados a COVID-19 como febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38°, respectivamente), tos seca, dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío, dolor muscular o articular, dolor torácico, conjuntivitis, pérdida de gusto y olfato.

En el momento de la identificación del caso sospechoso se debe verificar que el usuario interno o externo esté empleando de manera correcta los elementos de bioseguridad requeridos.

Se realizará la atención del usuario interno o externo únicamente por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo.

El personal de seguridad y salud en el trabajo verificará el nivel de alerta que arroja el registro de síntomas del usuario interno o externo.

Si el usuario interno o externo, por sus condiciones de salud arroja un nivel de alerta bajo deberá dirigirse a su casa y hacer el respectivo aislamiento con las medidas de bioseguridad, atendiendo las instrucciones de las normas de prevención universal, y deberá informar a su EPS en la mayor brevedad posible.

Si el usuario interno o externo por sus condiciones de salud arroja un nivel de alerta alto, será direccionado a un lugar distinto del punto de control, se brindará la atención y se solicitará al 123 una ambulancia para su respectivo traslado a un centro hospitalario.

Si se requiere, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo diligenciará los formatos de seguimiento y adelantará las acciones derivadas de dicho reporte: Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU, formato de ARL para casos sospechosos y confirmados de covid-19.

Es responsabilidad del trabajador y según normatividad vigente informar y tener al tanto de su situación de salud a su EPS para que los mismos den el manejo de salud requerido.

# IV.

Es responsabilidad del trabajador responder con la verdad las preguntas realizadas por el personal encargado del manejo de caso sospechosos y confirmados, las preguntas tiene como fin determinar y definir el caso, así mismo permite realizar un cerco adecuado en la entidad como único fin de prevenir la propagación de covid-19.

## 4.2 Dentro de la Entidad.

Los usuarios internos o externos del IDU, durante su permanencia en las instalaciones del Instituto, o en el lugar donde desarrollen sus actividades, deberán vigilar constantemente su estado de salud. En caso de presentar síntomas asociados al COVID-19 como febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38°, respectivamente), tos seca, dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío, dolor muscular o articular, dolor torácico, conjuntivitis, pérdida de gusto y olfato, deberá realizar las siguientes acciones:

Informar al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 302 2903230, sobre la alteración de su estado de salud.

Si observa algún usuario interno o externo con los síntomas antes mencionados, indíquese la conveniencia de actuar conforme se describe en el ítem anterior.

En el momento de la identificación del caso sospechoso se debe verificar que el usuario interno o externo esté empleando de manera correcta los elementos de bioseguridad requeridos.

Se realizará la atención del usuario interno o externo únicamente por parte del equipo de seguridad y salud en el trabajo en el consultorio médico y/o sala de estabilización.

El personal de seguridad y salud en el trabajo verificará el nivel de alerta que arroja el registro de síntomas del usuario interno o externo.

Si el usuario interno o externo, por sus condiciones de salud arroja un nivel de alerta bajo deberá dirigirse a su casa y hacer el respectivo aislamiento con las medidas de bioseguridad, atendiendo las instrucciones de las normas de prevención universal, y deberá informar a su EPS en la mayor brevedad posible.

Si el usuario interno o externo por sus condiciones de salud arroja un nivel de alerta alto, se brindará la atención y se solicitará al 123 una ambulancia para su respectivo traslado a un centro hospitalario.

Si se requiere, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo diligenciará los formatos de seguimiento y adelantará las acciones derivadas de dicho reporte: Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU, formato de ARL para casos sospechosos y confirmados de covid-19.

# IV.

Es responsabilidad del trabajador y según normatividad vigente informar y tener al tanto de su situación de salud a su EPS para que los mismos den el manejo de salud requerido.

Es responsabilidad del trabajador responder con la verdad las preguntas realizadas por el personal encargado del manejo de caso sospechosos y confirmados, las preguntas tiene como fin determinar y definir el caso, así mismo permite realizar un cerco adecuado en la entidad como único fin de prevenir la propagación de covid-19.

Proceder al proceso de limpieza y desinfección con alcohol al 70% de manera inmediata, de todas las superficies, los puestos de trabajo, espacios comunes y en especial aquellas con las que ha estado en contacto la persona que ha presentado cambios en su condición de salud.

## **4.3 Dentro de la Entidad.**

El Servidor público o contratista, durante el desarrollo de trabajo de campo u obra civil deberá vigilar constantemente su estado de salud. En caso de presentar síntomas asociados a COVID-19 o si observa que algún compañero de trabajo presenta los síntomas antes mencionados, se emprenderán las siguientes acciones:

Informar sobre la alteración de su estado de salud al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 302 290 3230, a su jefe inmediato y a su EPS.

Si se encuentra en el lugar de la obra, atienda los protocolos de bioseguridad establecidos por las mismas.

Debe ingresar en cuanto le sea posible a aislamiento voluntario, en tanto recibe atención médica.

Si los síntomas son graves como dificultad para respirar y no se siente en condiciones de movilizarse deberá llamar al 123 y solicitar la ayuda requerida.

Si los síntomas son leves deberá dirigirse a su casa con todas las medidas de bioseguridad establecidas y realizar el respectivo aislamiento preventivo obligatorio y seguir las indicaciones dadas por la EPS, Secretaría Distrital de Salud, ARL y personal de SST.

Durante el trayecto o al ingresar a su vivienda usar tapabocas, lavado de manos frecuente o desinfección, mantener al menos dos (2) metros de distancia con las demás personas y atender las demás recomendaciones que se le hayan indicado.

## IV.

Al retornar a su casa deje los elementos que ha utilizado en un lugar aislado por dos (2) días antes de manipularlos. Utilice guantes posteriormente para su manipulación, incluso después del periodo de los dos (2) días de los elementos o documentos.

Limpie y desinfecte los zapatos con agua y jabón.

Lávese las manos con abundante agua y jabón y durante mínimo (20) segundos.

Antes de tener contacto con los miembros de su familia, cámbiese de ropa (antes de ingresar si es posible).

No salude de beso, abrazo o cualquier otra forma que implique contacto.

Mantenga separada la ropa de trabajo de las prendas personales (guárdela en una bolsa para su lavado).

Báñese con abundante agua y jabón y desinfecte los elementos que han sido manipulados al exterior de la vivienda.

Si convive con una persona de alto riesgo, mantenga siempre distancia mayor de dos (2) metros, utilice tapabocas, especialmente si comparten el mismo espacio.

Si se requiere, el equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo diligenciará los formatos de seguimiento y adelantará las acciones derivadas de dicho reporte: Formato de seguimiento sospechoso y confirmado COVID-19 IDU, formato de ARL para casos sospechosos y confirmados de covid-19.

Es responsabilidad del trabajador y según normatividad vigente informar y tener al tanto de su situación de salud a su EPS para que los mismos den el manejo de salud requerido.

Es responsabilidad del trabajador responder con la verdad las preguntas realizadas por el personal encargado del manejo de caso sospechosos y confirmados, las preguntas tiene como fin determinar y definir el caso, así mismo permite realizar un cerco adecuado en la entidad como único fin de prevenir la propagación de covid-19.

**¡Les deseamos  
un feliz retorno  
a casa!**

**Recuerde "Yo me cuido,  
tú te cuidas, entre todos  
nos cuidamos"**

**¡EL IDU TU LUGAR SEGURO!**



# LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE SALUD E IDENTIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID 19 EN EL IDU

CÓDIGO: CA-AC-07

VERSIÓN: 5

## CARTILLA

# “LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE SALUD E IDENTIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID 19 EN EL IDU”

### CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
5	2022-02-17	Cambios normativos sobre aislamiento y vacunación para personal de cara a la ciudadanía	11
4	2021-10-25	Actualización del lineamiento de seguimiento a casos sospechosos y confirmados de COVID 19. según la nueva normatividad en materia de bioseguridad y retorno gradual seguro	12
3	2021-03-03	Se incluyó dirección del micrositio en el que se encuentran los documentos de bioseguridad. Se reemplaza correo para reporte de seguimiento a síntomas. Se incluye la ventilación natural.	13
2	2020-08-12	Se complementa la información correspondiente al último inciso del punto 1. “Señales de Alerta” de la parte II “RECOMENDACIONES GENERALES” (página 3)	12
1	2020-06-12	Versión inicial del documento	12



# LINEAMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE SALUD E IDENTIFICACIÓN, MONITOREO, SEGUIMIENTO Y MANEJO DE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID 19 EN EL IDU

CÓDIGO: CA-AC-07

VERSIÓN: 5

El documento original ha sido aprobado mediante el SID (Sistema Información Documentada del IDU). La autenticidad puede ser verificada a través del código



<b>Participaron en la elaboración<sup>1</sup></b>	Melissa Margarita Perez Riquett, SGGC / Paula Andrea Perez Arevalo, OAP / Yudy Marlen Poveda Blanco, STRH /
<b>Validado por</b>	Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa, OAP Validado el 2022-02-14
<b>Revisado por</b>	Mercy Yasmin Parra Rodriguez, DTAF Revisado el 2022-02-17 Juan Sebastian Jimenez Leal, STRH Revisado el 2022-02-16 Cesar Dimas Padilla Santacruz, STRF Revisado el 2022-02-15
<b>Aprobado por</b>	Rosita Esther Barrios Figueroa, SGGC Aprobado el 2022-02-17

<sup>1</sup>El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan